

## CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN NUM. 02/2015

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN NUM. 02/2015 DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CELEBRADO EL 03 DE OCTUBRE DE 2014, PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE “LA REFORESTACIÓN DE 250.6 HECTÁREAS CON 261,000 (DOSCIENTAS SESENTA Y UN MIL) PLANTAS DE DIVERSAS ESPECIES CARACTERÍSTICAS DE LA REGIÓN, EN LAS SUPERFICIES DE LOS EJIDOS DE OTUMBA (180.5 HECTÁREAS), SANTA BARBARA (31 HECTÁREAS) Y DE AHUATEPEC (39.1 HECTÁREAS), CORRESPONDIENTES DEL MUNICIPIO DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO; REEMBOLSE Y MANTENIMIENTO DE 320,000 (TRESCIENTAS VEINTE MIL) PLANTAS FORESTALES Y; EL ACONDICIONAMIENTO DEL VIVERO “EL RANCHITO”, CONFORME AL “PROGRAMA ANUAL DE REFORESTACIÓN DE LA ZONA FEDERAL DEL LAGO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO””, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, REPRESENTADA POR EL LIC. EDGAR CONZUELO CONTRERAS, EN SU CARÁCTER DE GERENTE ESTATAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA CONAFOR” Y POR LA OTRA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, REPRESENTADA POR EL ING. LUIS RAFAEL RENERO AMPARÁN EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA DEL ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA CONAGUA” Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

Con fecha 03 de octubre del 2014, “LAS PARTES”, Comisión Nacional del Agua y Comisión Nacional Forestal, suscribieron un convenio marco de colaboración que en lo sucesivo “CONVENIO MARCO”, para la ejecución de acciones, iniciativas y proyectos de programas productivos de protección, de conservación, de restauración y de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y sus ecosistemas, y en general, las demás actividades que en materia forestal se acuerden.

En la cláusula segunda del “CONVENIO MARCO” se estableció que para cumplir con su objeto, “LAS PARTES” podrán suscribir convenios específicos de colaboración, en los que se establecerán las actividades a realizar, así como la cantidad de recursos económicos a destinarse.

En la cláusula cuarta se menciona que “LAS PARTES” designaron a los servidores públicos Lic. Edgar Consuelo Contreras, en su carácter de Gerente Estatal en el Estado de México de “LA



## CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN NUM. 02/2015

CONAFOR” el Ing. **Rafael Renero Amparán**, en su carácter de Director de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México de “LA CONAGUA”, con facultades para suscribir el presente convenio específico de colaboración.

Con pleno reconocimiento a la administración libre y autónoma de “LAS PARTES”, se propuso impulsar que la descentralización y programas públicos se orienten a lograr una participación informada y oportuna de las comunidades, con la finalidad de precisar las aportaciones, acciones, ejecución de proyectos y programas de reforestación, forestación y restauración de los ecosistemas forestales y los que de común acuerdo “LA CONAFOR” con “LA CONAGUA”, entre otros.

### DECLARACIONES

#### 1. DECLARA “LA CONAFOR”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:

1.1 Es su interés participar en el presente convenio específico de colaboración, con el objeto de conjuntar acciones con “LA CONAGUA”, para favorecer e impulsar actividades productivas de conservación y restauración en materia forestal en el Estado de México.

1.2 El Lic. **Edgar Conzuelo Contreras**, en su carácter de Gerente Estatal en el Estado de México, en términos de la fracción VII, del artículo 11 del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal en vigor y de la cláusula cuarta del “CONVENIO MARCO”, cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio específico.

1.3 Señala como domicilio para los efectos del presente convenio específico de colaboración el ubicado en kilómetro 53, de la carretera México-Toluca, Colonia Los Patos, Interior del Vivero Lerma, Municipio de Lerma de Villada, Estado de México, C. P. 52000. Asimismo, cualquier comunicado podrá ser enviado al correo electrónico [edgar.conzuelo@conafor.gob.mx](mailto:edgar.conzuelo@conafor.gob.mx), o al número telefónico 01 (728)-28-219-25 y 01 (728)-28-218-05.

#### 2. Declara “LA CONAGUA” a través de su representante, que:

2.1 Es su interés participar en el presente convenio específico de colaboración, con el objeto de conjuntar acciones con “LA CONAFOR”, para favorecer e impulsar actividades productivas de conservación y restauración en materia forestal en el Estado de México.

2.2 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Fracción 1, 26, 32 bis, Fracciones I, XXIV, XXVI Y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de

